SAN LUIS

DECRETO 1893/2020
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Adhiere al decreto 311/20.
Del: 25/03/2020; Boletín Oficial 01/05/2020.

VISTO:
El DNU Nº 311/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario adherir a todas las disposiciones del citado decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
El Gobernador de la Provincia
decreta:

Artículo 1°.- Adherir en todas sus partes al DNU Nº 311/20 del Poder Ejecutivo Nacional.-
Art. 2°.- Designar como autoridad de aplicación del presente decreto al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto, que deberá dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.-
Art. 3°.- Invitar a todos los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al presente decreto.-
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Jefe de Gabinete de Ministros, y el señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
Alberto José Rodríguez Saa; María Natalia Zabala Chacur; Fabián Antonio Filomena Baigorria

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos